

Transportes Urbanos "16 DE JULIO MAVE Cia. Ltda."

R.U.C. 1390911757061

Fundada el 16 de Julio de 1985

Con Resolución de la Super Intendencia de Compañías del 25 de Noviembre de 1988 # 88 - 4 - 2 - 1 - 0103.

Con Permiso de Operación # 001 - P0 - 013 - CNT - 91

EL CARMEN - MANABI

Oficio N° 21-TU16J-MC.L.

El Carmen, a 22 de Marzo

de 1993

ASUNTO: SOLICITUD:

Sr.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Portoviejo.-

De nuestras consideraciones:

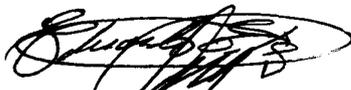
Adjunto al presente, se servirá encontrar la escritura de sesión de participaciones a favor de los señores: Dalia Oliva Champutiz Mancero, Jeanette Sinay Mendoza Mendoza, Fausto Hernández Champutiz Mancero y Victor Eduardo Estévez Morales, quienes actualmente son cesionarios de TRANSPORTES URBANOS "16 DE JULIO MAVE CIA LTDA" recibiendo en venta por parte de los Cedentes Ramón Antonio Pinar gote Chica y Gladys Dolores Giler Marmolejo.

Particular que comunicamos a su autoridad, para los fines de Ley consiguiente.

Así mismo solicitamos muy comedidamente, extendernos el listado actualizado de todos los socios para fines legales de nuestra Institución.

Por la atención que se digne dar a la presente reiteramos nuestros agradecimientos.

De Ud, atentamente



Eduardo Estévez Morales.
PRESIDENTE.



Leonidas Mendoza.
GERENTE.



Sinay Mendoza.
SECRETARIA.



SIEMPRE A SUS GRANDES JARDENES

1		
2		
3		
4	ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de --
5	SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES: RAMON	El Carmen, Cabece-
6	ANTONIO PINARGOTE CHICA Y GLADYS DOLO-	ra Cantonal del --
7	RES GILER MARMOLEJO, A FAVOR DE LOS --	mismo nombre, Pro
8	SEÑORES: VICTOR EDUARDO ESTEVEZ MORA--	vincia de Manabí,
9	LES, SEÑORITA JEANNETTE SINAY MENDOZA -	República del --
10	MENDOZA, DALIA OLIVA CHAMPUTIZ MANCERO	Ecuador, hoy día
11	Y FAUSTO HERNANDO CHAMPUTIZ MANCERO, -	lunes quince de --
12	RESPECTIVAMENTE.-----	marzo de mil nove
13	GUANTIA : S/.160.000,00.-----	cientos noventa y
14	NUMERO: 138.-----	tres, ante mí, --
15	Abogado Mauro Bartolomé Martínez Domo, Notario Público Se --	
16	gundo del Cantón, comparecen: por una parte, en calidad de-	
17	CEDENTES, los señores Ramón Antonio Pinargote Chica y Glia -	
18	ys Dolores Giler Marmolejo; y, por otra parte, en calidad-	
19	de CESIONARIOS, los señores Victor Eduardo Estevez Morales,	
20	Jeanette Sinay Mendoza Mendoza, Dalia Oliva Champutiz Manco	
21	ro y Fausto Hernando Champutiz Mancero. Son los comparecien	
22	tes mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario, sol-	
23	teros y pasados, respectivamente, hábiles y capaces ante -	
24	la Ley para obligarse y contratar a quienes de conocer doy-	
25	fé. Bien instruidos de la naturaleza y efectos legales de --	
26	esta escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia li-	
27	bertad, expusieron: Que eleve a escritura pública el conte-	
28	nido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es es-	

1 te: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a-
2 su cargo sirvase incorporar una de la cual conste la Cesión-
3 de participaciones sociales, realizadas en la Compañía ---
4 "TRANSPORTES DIECISEIS DE JULIO MAVE COMPAÑIA LIMITADA", que
5 se otorga de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
6 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente-
7 escritura, por una parte la señora Gladys Giler Marmolejo y -
8 el señor Ramón Antonio Pinargote Chica, a quien en lo poste-
9 rior se les denominará "CEDENTES" ; y, por otra parte la se-
10 ñora Dalia Oliva Champutiz Mancero, Fausto Hernández Champu-
11 tis Mancero, Jeanette Sinay Mendoza Mendoza y Victor Eduardo
12 Estévez Morales, respectivamente a quienes en adelante se --
13 los denominará "CESIONARIOS" . SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La --
14 Compañía "TRANSPORTES DIECISEIS DE JULIO MAVE COMPAÑIA LIMITA
15 DA" se constituyó por escrituras públicas celebrada ante el-
16 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el ocho de Septiem
17 bre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Re -
18 gistro Mercantil Primera del Cantón Tosagua el veintitres de-
19 Enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Re -
20 gistro de la Propiedad del Cantón El Carmen, el dieciocho de
21 Abril de mil novecientos noventa y dos, la Compañía elevó --
22 su capital social a la suma de dos millones de sucres. C).-
23 El capital social actual de la compañía se encuentra distri-
24 buído de la siguiente manera: Leonidas Eusevio Mendoza Vera:
25 Cuatrocientos mil sucres. Luis Eudoro Mendoza Moreira: Cua--
26 trocientos mil sucres. Wilton Esdrulfo Mendoza Mendoza: Tres-
27 cientos mil sucres. Eudoro Filiberto Mendoza Mendoza: Cien -
28 mil sucres. Carlos Tulio García García: Ochenta mil sucres.-

1 Ramón Antonio Pinargote Chica: Ochenta mil sucres, Abogado -
 2 Jorge Alejandro Gavilánez Coronel: Ochenta mil sucres. Luis-
 3 Eduardo Gualan Poma: Ochenta mil sucres. Willian Aristides -
 4 Mendoza Mendoza: Ochenta mil sucres. Antonio Heráclito Marei-
 5 llo Cedeño: Ochenta mil sucres. Libia Benicia Mendoza Morei-
 6 ra: Ochenta mil sucres. Estrella A. Vera Vélez: Ochenta mil-
 7 sucres. Gladys Giler Maromolejo: Ochenta mil sucres. Manuel-
 8 Ramiro Estévez Morales: Cuarenta mil sucres. Jhonny Francis-
 9 co Bazurto Marcillo: Cuarenta mil sucres. TOTAL: DOS MILLO-
 10 NES DE SUCRES. D.- La junta General extraordinaria Universal
 11 de socios de la compañía, reunida el veinte de Febrero de --
 12 mil novecientos noventa y tres decidió por unanimidad auto-
 13 rizar a la señora Gladys Giler Marmolejo, ceder el total --
 14 de sus participaciones que tiene en la compañía a favor de -
 15 la señora Dalía Oliva Champutiz Mancero y del señor Fausto--
 16 Hernando Champutiz Mancero, en proporciones iguales, de tal
 17 manera que cada uno de los cesionarios tenga cuarenta parti-
 18 cipaciones, y el señor Ramón Antonio Pinargote Chica ceder -
 19 el total de sus participaciones que tiene en la compañía, -
 20 que es de ochenta participaciones, de un valor de un mil su-
 21 cros, cada una a favor de la señorita Jeanette Sinay Mendoza
 22 y el señor Victor Eduardo Estévez Morales en proporciones -
 23 iguales, de tal manera que cada uno de los Cesionarios ten--
 24 ga cuarenta participaciones, decidiendo además la junta, ad-
 25 mitirlos como nuevos socios, de tal manera que en lo poste -
 26 rior el capital social de la compañía queda integrado de la
 27 siguiente manera: Leonidas Eusevio Mendoza Vera: Cuatrocientos
 28 mil sucres. Luis Eudoro Mendoza Moreira: Cuatrocientos -

1 mil sucres. Wilton Esdrulfo Mendoza Mendoza: Trescientos mil
2 sucres. Eudoro Filiberto Mendoza Mendoza: Cien mil sucres. -
3 Carlos Tulio García García: Ochenta mil sucres. Jorge Ale -
4 jandro Gavilánez Coronel: Ochenta mil sucres. Luis Eduardo -
5 Gualan Poma: Ochenta mil sucres. Willian Aristides Mendoza:
6 Ochenta mil sucres. Antonio Heráclito Marcillo Cedeño: Ochenta
7 ta mil sucres. Libia Ben-icia Mendoza Moreira: Ochenta mil -
8 sucres. Estrella A. Vera Vélez: Ochenta mil sucres. Manuel-
9 Ramiro Estévez Morales: Cuarenta mil sucres. Jhonny Francis-
10 co Bazurto Marcillo: Cuarenta mil sucres. Dalia Oliva Cham-
11 putiz Mancero: Cuarenta mil sucres. Fausto Hernando Champutiz
12 Mancero: Cuarenta mil sucres. Jeanette Sinay Mendoza Men -
13 doza: Cuarenta mil sucres. Victor Eduardo Estévez Morales:-
14 Cuarenta mil sucres. TOTAL: DOS MILLONES DE SUCRES.- TERCE-
15 RA: CESION.- a) La señora Gladys Giler Marmolejo de -
16 clara que cede y tranfiere a favor de la señora --
17 Dalia Oliva Champutiz Mancero y del señor Fausto --
18 Hernando Champutiz Mancero el total de sus participac
19 ciones que tiene en la Compañía , y en partes igua-
20 les, esto es cuarenta participaciones de un valor --
21 de un mil sucres cada una, para cada uno de ellos,
22 sin reservarse nada para sí. b) El señor Ramón Anto-
23 nio Pinargote Chica declara y tranfiere a la señori-
24 ta Jeanette Sinay Mendoza Mendoza y el señor Victor -
25 Eduardo Estevéz Morales, el total de sus participacio-
26 nes que tiene en la Compañía , y en partes iguales --
27 esto es cuarenta participaciones de un valor de un
28 mil sucres cada una, para cada uno de ellos sin --

1 reservarse nada para sí. CUARTA: ACEPTACION DE LA -
 2 CESION.- Los señores Dalila Oliva Champutiz Mancero y
 3 el señor Fausto Hernando Champutiz Mancero aceptan -
 4 la cesión de participaciones sociales que les ha he-
 5 cho la señora Gladys /^{Giler/} Marmolejo, de igual manera los
 6 señores Sefiwita Jeanette Sinay Mendoza Mendoza y el
 7 señor Victor Eduardo Estévez Morales aceptan la ce-
 8 sión de participaciones sociales que les ha hecho el
 9 señor Ramón Antonio Pinargote Chica, por ser a su --
 10 favor y beneficiar sus intereses. En cumplimiento a-
 11 lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la --
 12 Ley de Compañías, se acompaña para que sea protoco-
 13 lizada en este instrumento, copia del acta de jun-
 14 ta general extraordinaria Universal de socios de la-
 15 compañía " TRANSPORTES DIECISEIS DE JULIO NAVE COMPAÑIA
 16 LIMITADA, celebrada el veinte de Febrero de mil no-
 17 vecientos noventa y tres. Hasta aquí la minuta. Usted
 18 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas --
 19 de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza-
 20 y validez a éste instrumento. Firmado) Abogado Jorge-
 21 A. Gavilánez Coronel. Matrícula mil setecientos quince.
 22 Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI EL CON-
 23 TENIDO DE LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA RATIFICAN
 24 EN TODAS SUS PARTES.- Para el otorgamiento de la --
 25 presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA-
 26 LES, se observaron los preceptos legales del caso y-
 27 es conforme en su contenido y leída que les fué --
 28 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,

1 en unidad de acto la aprobaron y ratificándose en -
2 lo expuesto la firman conmigo, de todo lo cual doy
3 fé. Firmado) señora Dalia Oliva Champutiz Mancero, cédula de
4 ciudadanía cero cuarenta cero treinta y siete trescientos se-
5 senta y tres-ocho. firmado) señora Gladys Dolores Giler Marmó-
6 lejo, cédula de ciudadanía número ciento setenta ochocientos-
7 noventa y ocho seiscientos cuatro-cinco. firmado) señor Ramón
8 Antonio Pinargote Chica, cédula de ciudadanía número ciento -
9 cincuenta cero catorce novecientos setenta y siete-seis. fir-
10 mado) señor Fausto Hernando Champutiz Mancero, cédula de ciu-
11 dadanía número cero cuatro-cero cero veinte setecientos seten-
12 ta y nueve-uno. firmado) señorita Jeanette Sinay Mendoza Men-
13 doza, cédula de ciudadanía número ciento setenta ochocientos-
14 cincuenta y ocho trescientos treinta y cinco-cuatro. firmado)
15 señor Victor Eduardo Estevez Morales, cédula de ciudadanía núme-
16 ro 170144976-9. Firmado) El Notario, Abogado Mauro Bartolomé
17 Martínez Domo. DOCUMENTO HABILITANTE. En la ciudad de El -
18 Carmen, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecien--
19 tos noventa y tres, siendo las diez y seis horas (cuatro de -
20 la tarde), en el local de la compañía " TRANSPORTES DIECISEIS
21 DE JULIO MAVE CIA. LTDA.", ubicado en la Avenida Chone y Sucre,
22 se refren los señores: Leonidas Eusebio Mendoza Vera, Luis Eu-
23 doro Mendoza Moreira, Wilton Esdrulfo Mendoza Mendoza, Eudoro
24 Filiberto Mendoza Mendoza, Carlos Tulio García García, Ramón -
25 Antonio Pinargote Chica, Abogado Jorge Alejandro Gavilánez -
26 Coronel, Luis Eduardo Gualán Poma, Willian Aristides Mendoza-
27 Mendoza, Antonio Heráclito Marcillo Cedeno, Libia Benicia Men-
28 doza Moreira, Estrella A. Vera *élez, Gladys Giler Marmolejo-

CUATRO

1 Manuel Ramiro Estévez Morales y Jenny Francisco Bazarre Mar-
 2 cillo, quienes conforman la totalidad del capital social de -
 3 la compañía y deciden reunirse en junta general extraordina--
 4 ria universal de socios al tenor de lo dispuesto en los Arti-
 5 culos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Com-
 6 pañías, para conocer del siguiente orden del día: - Cesión de
 7 participaciones sociales y admisión de nuevos socios. Presi-
 8 de la reunión el señor Eduardo Estévez Morales y actúa como -
 9 secretaria titular la señorita Sinay Mendoza. Instalada la Jun-
 10 ta toma la palabra la señora Gladys Giler Marmolejo y posterior-
 11 mente el señor Ramón Antonio Pinargote Chica, quienes mani-
 12 fiestan su deseo de retirarse de la compañía, para lo cual -
 13 ponen a consideración de los presentes el total de sus parti-
 14 cipaciones sociales que tienen en la compañía que son, de --
 15 ochenta participaciones cada una, y que, de no ser ninguno de
 16 los presentes adquirir sus participaciones, hace conocer a la
 17 sala que han mantenido conversaciones con la señora Dña Oliva
 18 Champutiz Mancero, Fausto Hernán Champutiz Mancero, la señori-
 19 ta Jeanette Sinay Mendoza y el señor Víctor Eduardo
 20 Estévez Morales, quienes les han manifestado su deseo de in-
 21 ~~gresar~~ a la compañía, previo consentimiento unánime de los -
 22 socios. La junta luego de una breve deliberación, por unanimi-
 23 dad resuelve: Uno.- Renunciar expresamente, todos los socios
 24 al derecho de preferencia que les asiste para adquirir parti-
 25 cipaciones: Dos.- Dar consentimiento unánime para que los so-
 26 cios Gladys Giler Marmolejo y el señor Ramón Antonio Pinargo-
 27 te Chica, cedan el total de las participaciones sociales que -
 28 tiene en la compañía, a la señora Dalia Oliva Champutiz Man-

1 ~~cero, Fausto Hernán Champutiz Mancero, Jeanette Sinay Mendoza~~
2 ~~Mendoza y el señor Victor Eduardo Estévez Morales, a quienes-~~
3 ~~se los admite como nuevos socios de la compañía, de tal mane-~~
4 ~~ra que en lo poseterior el capital de la compañía quede inte-~~
5 ~~grado de la siguiente manera: Leonidas Eusebio Mendoza Vera -~~
6 ~~cuatrocientos mil sucres. Luis Eudoro Mendoza Moreira cuatro-~~
7 ~~cientos mil sucres. Wikton Esdrulfo Mendoza Mendoza trescien-~~
8 ~~tos mil sucres. Eudoro Filiberto Mendoza Mendoza cien mil su-~~
9 ~~gres. Carlos Tulio García García ochenta mil sucres. Abogado-~~
10 ~~Jorge Alejandro Gavilánez Coronel ochenta mil sucres. Luis --~~
11 ~~Gualán Poma ochenta mil sucres. William Aristides Mendoza Men-~~
12 ~~doza ochenta mil sucres. Antonio Heráclito Marcillo Cedeño --~~
13 ~~ochenta mil sucres. Libia Benicia Mendoza Moreira ochenta mil~~
14 ~~sucres. Estrella A. Vera Vélez ochenta mil sucres. Manuel Ra-~~
15 ~~mifo Estéves Morales cuarenta mil sucres. Jhonny Francisco --~~
16 ~~Bazurto Marcillo cuarenta mil sucres. Dalia Oliva Champutiz -~~
17 ~~Mancero cuarenta mil sucres. Fausto Hernando Champutiz Mance-~~
18 ~~ro cuarenta mil sucres. Jeanette Sinay Mendoza Mendoza cuare~~
19 ~~ta mil sucres. Victor Eduardo Estévez Morales Cuarenta mil su~~
20 ~~cre. TOTAL; DOS MILLONES DE SUCRES. Este cuadro de integra --~~
21 ~~ción de capital es aprobado por unanimidad por todos los so--~~
22 ~~cios. Por no existir otro punto que tratar se declara un rece~~
23 ~~so para la elaboración del acta, luego de lo cual se reinsta-~~
24 ~~la la Junta y leída que fue a los presentes el acta, se afir-~~
25 ~~man y ratifican en su contenido firmando para constancia to--~~
26 ~~dos los socios. Firmado) Leonidas Eusebio Mendoza Vera. Fir--~~
27 ~~mado) Luis Eudoro Mendoza Moreira. Firmado) Wilton Esdrulfo -~~
28 ~~Mendoza Mendoza. Firmado) Eudoro Filiberto Mendoza Mendoza. -~~

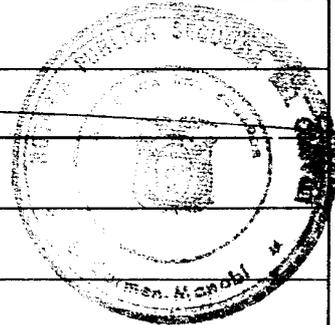
1 Firmado) Carlos Tulio García García. Firmado) Ramón Antonio Pi
 2 nargote Chica. Firmado) Abogado Jorge Alejandro Gavilánez Co--
 3 ronel. Firmado) Luis Eduardo Gualán Poma. Firmado) Willian Aris
 4 tides Mendoza Mendoza. Firmado) Antonio Heráclito Marcillo Ce-
 5 deño. Firmado) Libia Benicia Mendoza Cedeño. Firmado) Estrella
 6 A. Vera Vélez. Firmado) Gladys Giler Marmolejo. Firmado) Manuel
 7 Ramiro Estévez Morales. Firmado) Jhonny Francisco Bazurto Mar-
 8 cillo. CERTIFICO: que la copia fotostática que antecede, es --
 9 exactamente igual a su original que reposa en el libro de ac --
 10 tas de juntas generales de socios al que me remito en caso m e
 11 cesario. El Carmen, veinte de febrero de mil novecientos mven-
 12 ta y tres. Firmado) Leonidas Mendoza Vera. Gerente.- Hay un se-
 13 llo.- HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.-

14 SE
 15 otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA --
 16 POR DUPLICADO, que signo, firmo y sello el mismo día de su --
 17 otorgamiento.

EL NOTARIO.

M.
M.
D.


 Ab. Ricardo Martínez Domínguez
 Abogado Público Sec. de
 Montecristal, Manabí



22 RAZON: La escritura de Cesión de Participaciones Sociales que
 23 antecede, queda con esta fecha inscrita en el Registro Mercan-
 24 til bajo la Partida número uno; anotada en el Repertorio Gene-
 25 ral con el número novecientos cuarenta y siete.

El Carmen, a 17 de Marzo de 1993

El Registrador.

